

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00051-00

En consideración de la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G.P, se dispone corregir el auto mandamiento de pago de fecha 2 de marzo del presente año, en el sentido de indicar que el radicado el proceso de la referencia corresponde al 11001-40-03-057-**2021-00051-00** y no como equivocadamente se digito en la misma.

Por secretaria atiéndase la petición de copias que eleva la apoderada de la ejecutante.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8f5604cebfc8161c8e2f65bf9fd23b6eabea17694d3d424240ad8b3470162d

Documento generado en 15/03/2021 07:24:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**